



Fracción I: Demás normas

Nombre del documento: Manual de Reembolso de Gastos Médicos Menores del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán.

Unidad Administrativa responsable de poseer la información: Dirección de Estudios, Investigación, Capacitación y Desarrollo Institucional

Nombre del Titular: M. en D. Luis Alberto Tello Dzul.

Firma del Titular:

Nombre del Titular de la UAIP: M. en D. Luis Alberto Tello Dzul.

Firma del Titular de la UAIP:

Fecha de generación del documento:

20 de octubre de 2014

Fecha de actualización de la información:

15 de enero de 2015



MANUAL DE REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS MENORES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

TÍTULO I ANTECEDENTES

El presente Manual tiene por objeto especificar las reglas de uso y aplicación para el reembolso de Gastos Médicos Menores a que tienen derecho los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, de conformidad con la cantidad aprobada en el presupuesto, que corresponda al Magistrado y sus beneficiarios (Cónyuge o concubina (o), ascendientes y descendientes en línea recta en primer grado).

A) COBERTURA:

La cobertura de los Gastos Médicos será para todos aquellos gastos que se efectúen cotidianamente por consultas, medicamentos y gastos de rehabilitación, ya sea por enfermedades o accidentes leves, que no rebasen la cantidad aprobada en el presupuesto, que corresponda al Magistrado y sus beneficiarios (Cónyuge o concubina (o), ascendientes y descendientes en línea recta en primer grado).

B) BENEFICIOS INCLUIDOS:

- Consultas médicas y dentales
- Análisis, estudios clínicos y prótesis.
- Exámenes de laboratorio, radiológicos y gabinete.
- Medicinas.
- Material de curación.
- Compra o alquiler de aparatos para el restablecimiento o rehabilitación.
- Honorarios de enfermeras y personal terapéutico de rehabilitación física.
- Lentes ópticos graduados.

Solamente se reembolsarán los gastos amparados con comprobantes que reúnan los requisitos fiscales, y sin que el acumulado de gastos por Magistrado exceda la cantidad aprobada en el presupuesto, que corresponda al Magistrado y sus beneficiarios (Cónyuge o concubina (o), ascendientes y descendientes en línea recta en primer grado).

Todos los comprobantes de gastos deberán ser expedidos a nombre del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán.

C) IMPROCEDENCIAS:

Serán improcedentes todas las solicitudes de reembolso que se refieran a:

- I. Gastos médicos por conceptos de cirugía estética.
- II. Gastos de farmacia por concepto de lácteos, dulces, perfumería, regalos, higiénicos y diversos



D) PROCEDIMIENTO DE REEMBOLSO:

1. El Magistrado que efectuó un gasto de los previstos en el apartado de los beneficios incluidos podrá solicitar el reembolso correspondiente mediante el llenado del formato denominado "Formato de Reembolso de Gastos Médicos Menores", el cual forma parte del presente Manual, formato que deberá ser entregado a la Dirección de Administración con los comprobantes originales relativos al gasto.
2. En el caso de honorarios médicos pagados a personas físicas, se deberá solicitar el reembolso en el mes en el que se efectuó el gasto o a más tardar, durante los primeros 10 días del mes siguiente. A fin de que el Tribunal pueda cumplir oportunamente con su obligación de enterar las retenciones que haya efectuado.
3. La Dirección de Administración verificará que la documentación sea correcta y completa y le dará el trámite establecido para que dicho gasto sea reembolsado mediante cheque nominativo.
4. En caso de que la documentación entregada sea incorrecta o se encuentre incompleta, la Dirección de Administración requerirá al Magistrado para que en caso de ser posible, subsane lo que corresponda.
5. En caso de que la documentación sea correcta o habiendo subsanado el Magistrado los requerimientos realizados por la dirección de Administración, ésta procederá a la elaboración del cheque correspondiente, mismo que deberá expedirse a nombre del Magistrado que haya solicitado el reembolso.
6. La Dirección de Administración avisará al Magistrado solicitante, a efecto de que le sea entregado el cheque, previa firma de la póliza correspondiente.
7. La dirección de Administración entregará mensualmente en sobre cerrado a cada Magistrado, su estado de cuenta de gastos médicos menores, para el control de su saldo.

El presente Manual de Reembolso de Gastos Médicos Menores de los Magistrados del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, fue aprobado en sesión privada del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán, con fecha 20 de octubre de 2014, mismo que para todos sus efectos tendrá vigencia de manera retroactiva a partir del 02 de octubre de 2014, por unanimidad de tres votos de los Ciudadanos Magistrados que lo integran: Abog. Fernando Javier Bolio Vales, Presidente del Tribunal Electoral; Licda. Lissette Guadalupe Cetz Canché, Lic. Javier Armando Valdez Morales, ante el C. Secretario General de Acuerdos, Lic. Alejandro Burgos Jiménez, que Autoriza y da Fe.